

en cartelera o por el medio que exija la ley.

PARÁGRAFO: La tarjeta débito dará derecho a COONFIE para cobrar, mediante débito de la cuenta de ahorros, el cargo por concepto de administración. La no utilización de la tarjeta débito no exime al Asociado del pago de administración de esta, incluso cuando la cuenta se encuentra bloqueada. La utilización de redes o sistemas distintos al de la tarjeta débito de COONFIE generan los costos que los propietarios de tales redes determinen.

DÉCIMA CUARTA: Los depósitos de ahorros tendrán el beneficio de inembargabilidad en las cuentas que determinen las normas vigentes en la materia. Así mismo, en caso que ocurra el fallecimiento del titular, se entregaran los saldos de la cuenta de ahorro al beneficiario designado por el titular o heredero en caso de no existir beneficiario, (ver Reglamento de Ahorro capítulo VI).

DÉCIMA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento dar por terminado unilateralmente el contrato de cuenta de ahorro. Cuando tal determinación fuere adoptada por COONFIE, éste informará al titular a través de comunicación remitida a la última dirección registrada en nuestra base de datos.

DÉCIMA SEXTA: COONFIE pondrá a disposición del titular un estado de cuenta con el registro del movimiento de la cuenta de ahorros, el cual será entregado previa solicitud del asociado.

DÉCIMA SÉPTIMA: El titular debe conservar la libreta de ahorros y el talonario Coonifago con las medidas de seguridad y en caso de pérdida o extravío deberá informar por cualquier medio (físico, telefónico o virtual) posible a COONFIE.

DÉCIMA OCTAVA: El reglamento de la tarjeta débito será suministrado al momento de la solicitud y entrega de esta.

DÉCIMA NOVENA: Las condiciones aquí establecidas pueden ser modificadas por COONFIE en cualquier momento, para lo cual bastará que lo comunique mediante un aviso virtual por la página web o físicamente en un lugar visible de las oficinas de COONFIE.

VIGÉSIMA: El Asociado autoriza a COONFIE o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, de forma permanente irrevocable, para que con fines estadísticos, de control, supervisión, modificación, supresión y de información comercial a otras entidades, reporte, actualice, solicite, comparta y divulgue a las Centrales de Riesgo y Operadores de Información de la Asociación Bancaria y de entidades Financieras de Colombia o cualquier otra entidad que maneje o administre base de datos con los mismos fines, toda la información comercial y en especial sobre el nacimiento, modificación, cobro y extinción de obligaciones por mi contraídas o que llegarán a contraer.

COONFIE la verificación de la información suministrada, ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, mientras subsista alguna relación comercial con COONFIE, además el asociado se compromete a actualizar la información al menos una vez al año, sin perjuicio de la obligación de informar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente de la ocurrencia de cualquier hecho que produzca cambio o modificación en la información suministrada. En caso de no cumplirse con esta obligación, COONFIE podrá por esta causa, unilateralmente declarar terminado el contrato de cuenta de ahorros.

El Asociado manifiesta que conoce y acepta el contenido del presente documento, en prueba de lo anterior se suscribe por las partes que intervienen.

El Titular al constituir el deposito da por aceptado el presente documento.

FIRMA
Nombre:
No. Identificación:



APERTURA DE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE CUENTA												
CUENTA NUMERO:	PRODUCTO	OFICINA	NUMERO CUENTA									
		-	-									
OFICINA:				FECHA DE APERTURA	DIA	MES	AÑO					
TIPO DE CUENTA												
Coofidriario	<input type="checkbox"/>	Futuritos	<input type="checkbox"/>	Famiahorro	<input type="checkbox"/>							
Microahorro	<input type="checkbox"/>	Nómina	<input type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>				Otro	<input type="text"/>		
APELIDO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL								TIPO Y N. DOCUMENTO IDENTIDAD				
REPRESENTANTE LEGAL												
MODALIDAD DE MANEJO DE CUENTA												
Individual				<input type="checkbox"/>	Conjunta				<input type="checkbox"/>	Alternativa		<input type="checkbox"/>
CONDICIONES DE MANEJO												
Se necesita 1 de las firmas para realizar retiros					<input type="checkbox"/>	Se necesita 2 de las firmas para realizar los retiros					<input type="checkbox"/>	
Se necesita 3 de las firmas para realizar los retiros					<input type="checkbox"/>	Autoriza retiro a menor de edad (máximo de 14 años)					<input type="checkbox"/>	
El (los) sello(s) son necesarios para los retiros					<input type="checkbox"/>	Autoriza retiro con Huella Dactilar					<input type="checkbox"/>	
BENEFICIARIOS												
En pleno uso de mis facultades mentales de manera autónoma, libre y voluntaria como acto jurídico unilateral designo a los siguientes beneficiarios:												
NOMBRES Y APELLIDOS								NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		% DESIGNADO		
Fecha de actualización de la tarjeta								DIA	MES	AÑO		
Observaciones:												

FO-AH-02 / V9 / 22-01-2025

ESTA Especialidad
Sistema de
DEPOSITO
INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADÍSTICO

FIRMAS AUTORIZADAS	
NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN
FIRMA	HUELLA DACTILAR
NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN
FIRMA	HUELLA DACTILAR
NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN
FIRMA	HUELLA DACTILAR
SELLO(S) DEL TITULAR	

REGLAMENTO APERTURA DE CUENTA DE AHORRO

En el presente documento rige la relación entre EL ASOCIADO ahorrador y LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE. Además de las cláusulas citadas, lo no previsto en el presente documento se regirá por el Reglamento de Ahorros de COONFIE y las disposiciones legales pertinentes.

PRIMERA: Coonfie a través de sus oficinas, podrá recibir depósitos a la vista.

SEGUNDA: Podrá ser titular de la Cuenta de Ahorros toda persona natural o jurídica asociada a COONFIE, que demuestre su existencia y representación legal.

TERCERA: Para la apertura de Cuenta de la Ahorros, COONFIE exigirá a la Persona Natural el documento de identidad original (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería) la contraseña en trámite por primera vez solo en el caso de los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad; los menores de edad se identificarán por medio del Registro Civil de nacimiento o Tarjeta de identidad y estarán representados por su representante legal curador designado por un juez. Para las personas jurídicas se exigirá el certificado de existencia y representación legal, documento de identidad del Representante Legal, Rut y la autorización del órgano social competente. En todo caso COONFIE exigirá aquella información que de acuerdo con sus reglamentaciones internas o de las que sobre materia hayan dictado las autoridades de regulación y control.

CUARTA: La firma del presente documento constituye expresa autorización del Asociado a COONFIE para verificar los datos suministrados y corroborar la veracidad de los documentos aportados.

QUINTA La cuenta de ahorro SOLO se apertura de forma individual con un (1) solo titular. El asociado TITULAR podrá hacer uso de AUTORIZACION A TERCEROS (diligenciando formato para ello) para efectuar un movimiento o transacción a su nombre. La doble firma para realizar transacciones debe ser informada por escrito a COONFIE por parte del asociado.

SEXTA: El monto del depósito inicial será aquel que internamente tenga establecido COONFIE para el momento en que se produzca la apertura de la cuenta, así como el saldo mínimo de la misma.

SÉPTIMA: Las consignaciones en la Cuenta de Ahorros podrán efectuarse por cualquier persona en dinero en efectivo, cheque o título judicial. Las consignaciones efectuadas en cheques o títulos judiciales únicamente quedarán disponibles en efectivo, una vez éstos hayan salido de canje. No obstante, COONFIE se reserva el derecho para no recibir consignaciones, devolver un depósito en cualquier momento, limitar las sumas que puedan

ser depositadas o establecer un valor mínimo de las consignaciones.

OCTAVA: Los retiros de las Cuentas de Ahorros, podrán efectuarse por medio de la libreta de ahorros, libreta Coonfipago, huella dactilar y con tarjeta débito a través de cajeros automáticos, y otros medios electrónicos (PSE). COONFIE, podrá en cualquier momento determinar montos mínimos o máximos para los retiros, así como establecer la cuantía a partir de la cual éstos se pagarán en cheques girados al titular o la persona a quienes éste designe.

NOVENA: COONFIE reconocerá y abonará intereses sobre saldos mínimos. La periodicidad del abono de intereses y el saldo mínimo dependerán del tipo de cuenta de ahorros (ver Reglamento de Ahorro) y serán informados al Asociado al momento de la apertura de la cuenta.

DÉCIMA: El Asociado autoriza en forma irrevocable a COONFIE para debitar de su cuenta de ahorro el valor de la(s) obligación(es) contraída(s) por diferentes conceptos, tales como: a) valor de las libretas de ahorros y talonarios de órdenes de pago Coonfipago; b) valor de la(s) cuota(s) de crédito(s) (capital o intereses) por concepto de obligaciones a cargo del titular; c) por orden de autoridad competente; d) valor de los cheques o títulos judiciales consignados que resulten impagados devueltos por cualquier concepto; e) comisiones por operaciones, servicios, giros o remesas; f) errores o fallas citados en la cláusula décimo segunda del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA: COONFIE no asume responsabilidad alguna en caso que el Asociado no pueda realizar transacciones por fallas en las comunicaciones a través de cualquiera de los medios, mediante los cuales se preste los servicios de COONFIE.

DÉCIMA SEGUNDA: El Asociado se obliga a reintegrar a COONFIE de manera inmediata los valores que se acreden a su cuenta de ahorro por error, so pena de incurrir en el delito de -ABUSO DE CONFIANZA- mediante denuncia penal que formulará COONFIE en su contra. En el evento en que el Asociado no cancele los valores de forma inmediata se obliga a reconocer a favor de COONFIE la actualización monetaria más los intereses a la tasa máxima permitida y demás gastos en que incurra para recuperar dichas sumas. El Asociado autoriza a COONFIE a debitar del saldo de la cuenta de ahorro tales valores.

DECIMA TERCERA: COONFIE podrá cobrar por los servicios que preste, tales como la administración, expedición y reexpedición de tarjetas débito, expedición de libretas y talonarios Coonfipago, los recaudos de las remesas, transferencias y demás operaciones y servicios que utilice el Asociado de conformidad con las tarifas que para el efecto disponga COONFIE; y que serán dadas a conocer mediante publicación

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

OBJETIVO	Garantizar la apertura correcta con la condición de manejo de la cuenta de ahorro del asociado.
-----------------	---

ARCHIVO CONTROL	Y	Diligenciar en su totalidad, consultar y marcar la cuenta de GMF si aplica, digitalizar la firma del asociado y luego si se archiva en la cajonera en custodia del Cajero Principal de la oficina.
------------------------	----------	--

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	NUMERO DE CUENTA	Diligenciar con el numerador (marcador de libretas) la estructura de la cuenta de ahorro.
2	CUENTA DE AHORRO	Diligenciar el código de producto (2 dígitos), de oficina (2 dígitos) y numero de cuenta (8 dígitos).
3	OFICINA	Diligenciar el nombre de la oficina donde pertenece la cuenta de ahorro.
4	FECHA DE APERTURA	Diligenciar el día, mes y año en que se apertura la cuenta.
5	TIPO DE CUENTA	Marcar el tipo de cuenta de ahorro que se va a apertura.
6	APELLIDO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL	Diligenciar el apellido(s) y nombre(s) completos o nombre de la razón social del asociado. Diligenciar el No. de documento de identidad.
7	REPRESENTANTE LEGAL	Diligenciar el apellido(s) y nombre(s) completo(s) del representante legal del menor de edad o la empresa que apertura la cuenta de ahorro. Diligenciar el no. de documento de identidad del representante.
8	MODALIDAD DE MANEJO CUENTA	Marcar el manejo de la cuenta de ahorro. solo se puede marcar una opción.
9	CONDICIONES DE MANEJO	Marcar la condición de manejo que tendrá la cuenta. Se podrá marcar más de una opción dependiendo que sean compatibles según el reglamento de ahorro.
10	BENEFICIARIOS	Diligenciar el nombre y apellido, No. de identificación, parentesco y % designado de las personas que serán beneficiarios de la cuenta de ahorro.
11	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Diligenciar el día, mes y año en que se actualiza las condiciones de la cuenta de ahorro. Solo se marca cuando se haga una modificación a lo inicial pactado.
12	OBSERVACIONES	Diligenciar las observaciones pertinentes a cada caso de apertura de la cuenta.
13	FIRMAS AUTORIZADAS	Diligenciar el nombre(s) y apellido(s) del firmante. Según la cantidad de firmas se deben diligenciar en los espacios predeterminados, en el momento de registrar la firma no debe tocar o sobreponer el recuadro destinado para ello. Registrar la Huella del firmante. En caso de que se requiera para un retiro posterior registrar los SELLO(S) DEL TITULAR.

CONTROL DE CAMBIOS

La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.

Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
9	Se eliminan el cuadro e información necesaria para la marcación de GMF. Se elimina el numeral sobre la autorización de la marcación de GMF.	22 de enero de 2025
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS Cargo: Subgerente Financiero	SERGIO ALEJANDRO CUÉLLAR CARDONA Cargo: Coordinador de PE y SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General